



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO NÚMERO 56/2024, POR EL QUE SE APRUEBA REQUERIR A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, HACER ENTREGA DE SU INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AÑO 2024, A MAS TARDAR EN LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE 2025, AL CORREO ELECTRONICO oficialia@itaigro.org.mx EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/40/2024, de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñonez**, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre los considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de Transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.
- II. Que el numeral quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril del año dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

HDQ/agan

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizara en términos de dicha ley.

III. Que es preciso señalar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 44, fracción VII, señala como una de las funciones de cada comité de transparencia lo siguiente:

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; (...)

IV. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, con fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el día seis de mayo del mismo año.

V. Que en términos de lo establecido por el numeral 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este órgano garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

VI. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en su artículo 33, establece al Instituto la

HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

obligación de presentar un informe anual ante el H. Congreso del Estado de Guerrero y así mismo, a efecto de complementar este informe anual, los sujetos obligados de la Entidad, deberán presentar al Instituto un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, señalando entre otros rubros, las siguientes fracciones:

Artículo 33. (..)

El instituto, a través de su Comisionado Presidente, deberá presentar cada año, un informe por escrito de labores y resultados por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, a más tardar en la primera semana del mes de Febrero de cada año, al Congreso del Estado, en el cual se incluirá, entre otros, lo siguiente: I. La descripción de la información remitida por los sujetos obligados comprendidos en esta Ley; II. El número de asuntos atendidos por el Instituto; III. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley y sus propuestas para superarlas. IV. Cualquier otra actividad y estadísticas de relevancia El Instituto, a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables, publicará y difundirá con amplitud el informe anual, y tendrá que circularlo entre los sujetos obligados. A fin de complementar con estadísticas el citado informe anual, a más tardar en la en la tercera semana de enero de cada año, los sujetos obligados deberán presentar al Instituto, un informe correspondiente al año anterior, que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, mismo que deberá contener, entre otros: 1. El número de solicitudes de información presentadas al Sujeto Obligado y la información objeto de las mismas; 2. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas; 3. El número de solicitudes pendientes; 4. Las prórrogas por circunstancias excepcionales; 5. El tiempo de procesamiento de cada solicitud; 6. La cantidad de servidores públicos

HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

involucrados en la tarea; 7. La cantidad de resoluciones tomadas por el Sujeto Obligado denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y sus fundamentos respectivos; 8. Estadísticas de evaluaciones efectuadas a los sujetos obligados por el instituto; y 9. Cualquier otra información de relevancia tanto para los Sujetos Obligados como para los ciudadanos. (...)

VII. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el pleno del instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

VIII. En este sentido, es preciso contar con un informe anual en materia de acceso a la información, con el objetivo de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), reconozca el alcance del ejercicio pleno de este derecho, la difusión de una cultura de acceso a la información y su accesibilidad, así como integrar dichos resultados al informe anual que deberá ser entregado al H. Congreso del Estado de Guerrero por parte de este Órgano Garante a más tardar la primer semana de febrero de cada año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución del Estado; 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 33 fracción IV de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PRIMERO. – Se aprueba requerir a los Sujetos Obligados de la Entidad, hacer entrega de su informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información del año 2024, a más tardar en la segunda semana del mes de enero de 2025, al correo electrónico oficial ialia@itaigro.org.mx en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO. – Se exhorta a los Sujetos Obligados, a descargar los formatos aprobados para entregar el informe anual de solicitudes de Acceso a la Información del año 2024, en el siguiente link: <http://itaigro.org.mx/formatos/>

1. Formato de informe anual de solicitudes de información y el;
2. Formato de reporte individual de solicitudes de información;

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

NOTIFIQUESE Y CUMPLE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

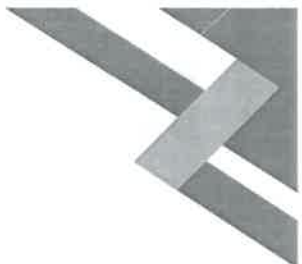
HDQ/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/40/2024 celebrada el día once de diciembre de dos mil veinticuatro, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ

COMISIONADO PRESIDENTE.

6

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO

COMISIONADO

M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.

COMISIONADA.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.

SECRETARIO EJECUTIVO.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 56/2024, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

HDQ/agan

INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL: 01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

III. MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES

Número de solicitudes presentadas por:

Escrito/oficio:		SISAI:		Correo Electrónico/email:	
Correo postal / paquetería:		Vía telefónica:		Otro medio:	

IV. MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

(2.1 Respondidas con entrega de la información)

Correo postal / Mensajería / Paquetería		SISAI		Consulta directa		Otros	
Orientación a web donde está la información públicamente disponible				Correo electrónico		Memoria USB	

V. ESTADÍSTICAS GENERALES

Especificar su rango de edad y sexo del solicitante					Especificar su actividad o profesión y sexo del solicitante			
RANGO EDAD	TOTAL	Hombre	Mujer	Sexo no identificado	ACTIVIDAD O PROFESIÓN	TOTAL	ACTIVIDAD O PROFESIÓN	TOTAL
Menor de 18					Académico		Hogar	
De 18 a 29					Estudiante		Organización No Gubernamental	
De 30 a 49					Medios de comunicación		Asociación política	
De 50 y más					Servidor público		Otro	
No identificado					Empresario		No identificado	
TOTAL					Empleado u obrero		TOTAL	

VI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El área forma parte del organigrama oficial:		El titular tiene nivel jerárquico directivo:	
El Sujeto Obligado cuenta con equipo de cómputo a disposición del público:			

VII. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de integrantes del Comité:		Número de sesiones del Comité:		Total de resoluciones emitidas:	
Resoluciones emitidas en materia de					
Reserva:		Inexistencia:		Incompetencia:	
				Prórroga:	

En caso de NO haber realizado ninguna sesión de Comité de Transparencia en el periodo que se informa, indique y fundamente cuál fue el motivo.

VII. OBSERVACIONES

Dificultades observadas para el cumplimiento de la ley y sus propuestas para superarlas:



INFORME ANUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL: **01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

Sujeto
Obligado:

Titular de Unidad de Transparencia:

Teléfono:

Email de la U.T.:

Domicilio de la U.T.:

¿La Unidad de Transparencia cuenta con equipo de cómputo con acceso a internet disponible para que las personas consulten o soliciten información?

¿Su página principal de internet cuenta con un vínculo al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia?

Dirección web con obligaciones de transparencia:

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se solicita la siguiente información:

I. INFORMACIÓN GENERAL DE SOLICITUDES

2. PROCESADAS:

2.1 Respondidas con entrega de información:	20	35
2.2. Pendientes por responder (en trámite):	11	
2.3 Solicitudes desechadas por falta de pago de los costos de reproducción de la información:	3	
2.4 Solicitudes desechadas por falta de respuesta al requerimiento de información adicional (prevención):	1	

1. Número total de solicitudes de información presentadas al sujeto obligado

56

3. IMPROCEDENTES:

3.1 Turnadas a otra dependencia:	10	21
3.2 Información reservada o confidencial:	4	
3.3 Información inexistente:	1	
3.4 No es solicitud de información:	6	

Solicitudes en las que se requirió prórroga:

II. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACUERDO A TEMAS DE LAS FRACCIONES DEL ART.81 DE LA LEY 207

# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.	# Fracc.	# Sol.
I		VII		XIII		XIX		XXV		XXXI		XXXVII		XLIII	
II		VIII		XIV		XX		XXVI		XXXII		XXXVIII		XLIV	
III		IX		XV		XXI		XXVII		XXXIII		XXXIX		XLV	
IV		X		XVI		XXII		XXVIII		XXXIV		XL		XLVI	
V		XI		XVII		XXIII		XXIX		XXXV		XLI		XLVII	
VI		XII		XVIII		XXIV		XXX		XXXVI		XLII		XLVIII	

FRACCIONES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS

Artículo:

Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.	Fracción o numeral	# Sol.